

Si ##### 30
N ##### 27
U #####



Biblioteca

1871

Biblioteca

D.^o Pando - - - - 66 - electo
 D.^o Camero - - - - 3

Jor. or - - - - 3
 Jor. Salazar - - - - 3
 Jor. Almeyda - - - - 3
 Jor. Cattanon - - - - 3
 D.^o Nunez - - - - 4
 D.^o meo. Cuadrado - - - - 1
 Jor. Ortiz - - - - 1
 D.^o Anumada - - - - 1

Notenancia

Jor. Calao - - - - 1
 J.^o Camero - - - - 56 - electo -
 Jor. Tatanaim - - - - 17
 J.^o Law - - - - 1
 J.^o Ace - - - - 1

Sindicatura

D.^o Ayuso - - - - 3
 D.^o Peralbo - - - - 9
 Jor. Tatanaim - - - - 55 y en 2.^o - - - - 23 -
 D.^o Selgado - - - - 5
 D.^o Beamep - - - - 4
 Jor. Pana - - - - 1
 Jor. Mes - - - - 30 elegido por 44 -
 Jor. Campo Fra - - - - 9
 Jor. Law - - - - 2
 Jor. Ace - - - - 6

96
 18

 74

(74)

72 VSA



or Judicatura
 D. Calareca 8
 D. Delgado 5
 D. Vana 7
 D. Mampón 7
 D. Galdan 5
 D. Ferrero 3
 D. Almeida 5

 32.

2.^a
 D. Vana 17
 D. Mampón 16
 3.^a

~~D. Calareca 16~~
~~D. Vana~~

3.^a votación

D. Calareca 17
 D. Vana 15

[Handwritten signature]



D. Calareca
 D. Vana

SEÑORES.

Rector.

Cancelario.

* Navarro.

* Madariaga.

* Cartagena.

* Toledano.

* Muñoz.

Carpintero.

Bajo.

Alba.

* Robles.

Perez.

* Oliva.

Rico.

Roldan.

Alba.

* Nieto.

Sanchez.

Natividad.

* Ocampo.

* Forcada.

Peña.

* Arango.

* Sampere.

Herrero.

* Encina.

Ramos.

Oviedo.

Vazquez.

Ayala.

García.

Alonso.

Salas.

* Caballero.

* Ridoces.

* Yanguas.

Ximenez.

Sta. Marina.

Reirruard.

* Ayuso.

Texerizo.

Campo.

* Valdivia.

* Hinojosa.

* Miranda.

* Arias.

Mota.

Alvarez.

* Mintegui.

Castro.

Pando.

* Sierra.

Salazar.

* Barcena.

Almeida.

Candamo.

Gorordogoicoa.

* Ocaña.

Cea.

* Fernandez.

Cortès.

Ramos.

Mariño.

* Herrero.

Cantero.

Peralbo.

Castañón.

Mayo.

Zatarain.

Alvarez.

Valdemoros.

Casaseca.

Delgado.

* Rafols.

Casaseca Merchan.

Casaseca Thomé.

Roldan.

Monsalve.

Bermejo.

Bara.

Osés.

Arrieta.

Oliva.

Leon.

Cuadrado.

Ocampo.

Perez.

Laso.

Ahumada.

Arce.

Riestra.

Librero.

* Cuesta.

* Secades.

* Recacho.

* Medina.

Otero.

* Zepa.

* Campal.

Fuentes.

* Ortiz.

* García.

* Martel.

* Lecuna.

* Duro.

Sampelayo.

Pesquera.

Chaves.

Dominguez.

Solis.

Sanjos

No y rest. de of. de p. r. m. en edictos

Conciliar
hizo Debotes per Echaguis
hizo mojas per Alfaro
hizo Canos per Lando
per Campos per Balcañal
per Vidarte per Glabero
per Morin



de 1797 al 1801
Clav. Pleno y de Dip. de 5 de Oct. de 1797.

Después el Sr. P. hizo presente a la S. M. de los Hered. del D. Juan Bapto Polo le havian suplicado ~~la mayor brevedad~~ la mayor brevedad de reconocerse el quarto q. esta antes de la libreria con el fin por ahora de ver si se halla algun papel relativo a negocios familiares, de dho Sr. D. Bapto, y sus hered. y q. esperaba q. la S. M. tratase, y acordase este punto como le pareciese por la mala obra q. de la dilac. se origina a dho Hered. En segunda el Sr. P. D. Ing. Manuel Lugo con dho. preliminares a la prov. de Bibliothecario, q. ha de observarse, y se hallan en dho. de dos del corriente mes de Oct. y despues informo de palabra lo q. entiendo como se lo hicieron algunos de los restantes Com. y la S. M. haciendo q. la referida proposic. del Sr. P. y condiciones sobre Bibliotheca pago si votas en la forma sigui. —

D. Camar. fue conformada con el arreglo toledano que el Sr. P. con los Sres. Com. de reconocian los papeles y en las condic. de Com. —

Morion Fd =
Alva Fd =

Proble: aprueba todo: se conforma con las condic. y q. es voto con intenc. de la S. M. de Bibliotheca de Libreria, y pag. de los hered. del D. Bapto en su enen. la p. y entrega de papeles = 2

Alva fue aprueba el arreglo a excep. de que sea opositor a Cat.

Nieto aprueba el dictamen de la Junta y vota



do en q^{to} a reconocimiento de papeles ~~lobotado~~

Ocampo voto de Junta y lobotado en q^{to} anexo.
reconim^{to} de Papeles

Foncada en quanto a condia. de Cmo. y
enquanto a papeles lobotado

Peña Voto de Junta, y lobotado en el punto
de Papeles

Alonso aprueba las Cond. a excep^{on}
de la cond^{to} y propuesta del Sr. Bibartecano
p^a la prob^{on} de Ertan. y en lo demas lobotado
Garcia voto de Junta

Alonso se conforma en quanto al recon^{to}
de Papeles y en quanto a cond. aprueba
las que menamente aprueba la Junta
Dang. aprueba todo=

Esta Matina lo mismo

Aguero lobotado por la Junta y entrega
de Papeles

Campo lo mismo-

Hinojosa aprueba las Cond. aprobadas por



AVSA



la Junta determinadamente y en quanto ala
entrega de papeles lo botado 6

Mota aprueba las condic.^o a excep.^o de la de pro-
poner los tres Citan.

Mirrequin aprueba todas las Cond.^o de la Junta
y en quanto alas ~~4~~ ~~lomas~~ entrega de Papeles lo
botado.

Sienna aprueba las Cond.^o de la Junta, y lo botado
y quierena q.^o el Bibliotecario explique adtonia
litenancia y que retenga por concepto de Cate.^o
pidiendo la aprobacion de el Consejo.

Manena voto de Junta a excep.^o de quella
quatro horas q.^o dice el D.^o Henriquez de en
2.ª penla mañana y dos penla tarde, y en
quanto alo demas lo queda botado.

Almeida voto de Junta

Camdano fue combiene con el dictamen de la
Junta y q.^o no haga op.^o de las par. Cat.^o

Ocaña aprueba las Cond.^o y

Fernandez aprueba todo.

AVSA



Centes Univ^o

En un año aprueba todo.

Herrero boto de Junta pero insiste en que el Bi-
bliotecario se obligue ala J^a

Canteno lobotado

Penalbo J^a =

Castañon boto del Sr^e Hinojosa

enayo de Junta y lobotado

Casareca boto de Junta a excep^o de proprio.
poner etc.

Delgado aprueba todo

Casareca aprueba todo

Bramero J^a =

Baña J^a =

Odes J^a =

Leon J^a =

haiso J^a y no combiene la prop^{ta} del Bibliot^o.

Aunada boto del Sr^e Herrero-

Quirna J^a =

Santos lo mismo.

AVSA



Penon boto de Junta

Caball^o Fd=

Amias robota

Medina lobotado=

m^o. Garcia Fd=

m^o. Manuel Fd=

m^o. Leama Fd a excep^{on} de guerra propenga Citar.

F. J. la Vmo^o

S. Pelajo aprueba todo.

~~S. Pelajo~~ Fd=

Chaber a ero^{on} de proponer.

Ocampo - aprueba todo.

Ance. Fd=

Pebales Fd=

Canal Fd=

Campo Fd=

Vidante=

Lande Fd=

Clabero-

Vease el Acta^o N^o 2 — —

Despuy en seguida de este Acta^o.
y havendo convenido in voce con
Vmo^o en q^e se pasase a la provee
La Bibliotheca, se leyó un me-
mo^o del D. D. Jph Pando, para q^e apria-
dandose la Vmo^o se digna tener la pre-
sente q^e se provea la Bibliotheca,
y otro del D. D. Fran. Valer Cantero
p^a q^e en el caso de proveerese la
Bibliotheca en Dho D. Pando, se

se tenga presente p^a la moda
rancia de leyes, si se verificare
vac. por ascenso de Dho Jph Pando a la Bibliotheca
cui y la Vmo^o ayda a Dho D. Pando



- sr. D. Carran que vota habiendole leído el Estat.
- sr. D. Coladano: que no rebote. debe dar la moderancia
- sr. Munõs Ff=
- sr. Camp. Ff=
- sr. Alva Ff=
- sr. Peña Ff=
- sr. Orico Ff=
- sr. Orolan Ff=
- sr. Alva que parece conveniente reproba la moderancia
- sr. Prober Ff=
- v. Nieto Unio=
- sr. Ocampo: que como ha sido en su protesta la que
nietena
- sr. Foncada voto del Sr. Sr. Ocampo ^{con} formando
con la misma protesta
- sr. D. Peña que reproba q. guste la Unio=
- sr. D. Amor: que reproba la moderancia
- sr. D. Oviedo: que no rebote la moderancia Ff. G. de suspen.
hasta que venga en cedula
- sr. Garcia Ff=
- sr. Antonio el voto del Sr. Sr. Foncada



cr. Caball.º quem repare a dar la cmodenancia
nada que venga en Cedula y voto del ser
der. Ocampo y Foncada con la Proteita

cr. Or. Fanguas: Proteito q. sebotare mi sobre la uno.
denantia mi sobre lo que se botando y que
el ser. Ocampo declare lo que dice el Estatuto y
no se permita de siga botando lo que consta de estos
votos.

cr. f.º Marina: Pueno se prohiba nada

s. D. Ayuso Pueno prohiba.

cr. Texeño q. se prohiba otra dia

s. Campo que se prohiba nada

- Atinofora p.º otra dia

cr. Amas Id.

s. Nota Pueno prohiba nada

cr. Alvarado quem se vote nada ni prohiba la cmo-
denancia.

s. Mintergán: Pueno en el dia separe ala Puar.º de la
cmodenancia y que si hubiere alguna vacante mas
se prohiba

v. Pando. Cuvica.



- S. Dies. Juevi
- N. Aniceta: Fue en viniendo en Cedrala se provehera.
- N. Leon: Fue no. y vien viniendo en Cedrala.
- N. Campo Garcia #
- V. Laro = Univ?
- S. Alumada. Fue segun la practica de la Univ. se provea.
- N. Ace. & Lera
- N. Miestra. & Sta Marina
- V. Santos. Univ?
- N. Secades = Fue no.
- S. Tientes = de Alumada, y q. se provea
- S. Ortiz. Fue ahora se provea
- S. Garcia #
- S. Martel #.
- S. Secuna #
- S. Duro #.
- V. Refoel = Univ?
- S. Moya = Fue si
- S. Caro = #
- S. Campelago = de Candamo
- S. Chaves = de Secuna.....
- S. Campo = de Ayuso
- S. Vidarte. #
- S. Cebaque. #
- S. Alfaro. #
- S. Lende = de Candamo
- S. Valcorcel. #
- S. Lavens #
- S. Monu. #

1.^o Cancel. y con arreglo de
 Provision e Otacion. de lo acordado
 en el anterior devuelto en que
 se dio parte de haver fallecido el
 Bibliotecario, lo q. alli se acordó
 y al q. se ha acordado en este me-
 mo dia, y otro exemplar de
 semejantes que tiene entendido



hay es de ventos se puede parar a proveer
por la Moderancia sin embargo el estatuto
quedaron arreglo a su ultimo estado.

por lo que se provea la Moderancia y su resultado

10
D. Campo: dijo: he no obstante de tener protestado el q. se para-
re ala Provision de la Moderancia, en obsequio de la Unio-
ceda de su derecho, y se separaba de la protesta. Heare
el 4. An. do.

En segunda de este An. do. se pagase a proveer la
Moderancia de leyes, se pago a votar sobre los capos de
los d.ros Juristas previendo, podian ser provistos qualq.
de los d.ros Juristas en leyes o cano. q. no hubiesen
Cath. a y se hizo seg. ver seg. el memo. del referido
D. D. Cantero pretendiendo. D. Moderancia de
leyes, y reparados los Pools y descubiertos el Circo-
tiro primero, resulto, y aparecio haber en la
de D. Castro t. roel, en la del D. D. Cantero 56, en la
del D. D. Zatarain 17, en la del D. D. Haro 1, en la
del D. D. Arre 1, por lo q. el An. do. de la Unio. se
elegir y nombrar, al D. D. Fran. de Sales Cantero
por modo de la Unio. de leyes, y asi se publico = He
se el 5. An. do.

Asi votado, Pedro el s. D. D. Ayuso al s. D. D. se publico:
se por acta en este clam. q. sin embargo de q. hubieran
protestado. variacion seg. si se pagaba a proveer la Unio-
derancia, q. habiendo lleguido el caso de la pro-
modo lo acordado por la Unio. habian votado
elec. en modo de excep. seg. D. D. Campo y
Almeyda, y el s. D. D. conuino, y mando q. asi se

11
15 en la del D.^o Delgado 511 en la del D.^o Ferrero
411 en la del D.^o Lara 111 en la del D.^o Ores 3011 en la del D.^o
Ocampo Garcia 511 En la del D.^o Lara 211 en la del D.^o Ace
611 por lo q.^e quedaron p.^a seg.^o Elerutinis por haber
tenido mayor Num.^o de votos los D.^{os} Zatarain, y Ores,
y havendo votado en seg.^o Elerutinis sobre la Capa
de los dos referidos D.^{os} Zatarain y Ores, descubri-
ta resulta haver en la del D.^o Zatarain 2811 votos, y en
la del D.^o Ores 4411 por lo q.^e el Aun.^o de la Gm.^o fue
elegido y nombrar por Syndico de la Gm.^o a 2 D.^{os}
D.^o Juan Ramon Ores, y asi se publico — Heate el 711
Aun.^o

Despues yo el Sec.^o informo a la Gm.^o de lo
q.^e resulta de los Clavi.^{os} de la anterior vec.^o
de la Cap.^o q.^e fundo el D.^o Franca especialm.^{te} de lo
acordado en el Pleno de 20 de Junio del 1763, al p.^o 511 del
Lib.^o de Clavi.^{os} de lo acordado en el Pleno de 22 de Junio
del 1763 p.^a q.^e se pudiesen los Edictos, y de lo acordado
en 511 de Julio de otro año en Clavi.^o Pleno, en q.^e se probe:
yo la Cap.^o Patronato. N.^o de Leyes en el D.^o D.^o Juan
Bazo Polo, al p.^o 5411, y tambien se leyó el consentim.^{to} q.^e dió
la Gm.^o p.^a q.^e por una vice se hiciese colativa la M.^o de
otro Patronato fundado por el D.^o D.^o Ant.^o Franca, cuyo con-
sentim.^{to} presto la Gm.^o per acclamationem, con motivo de
la suplica q.^e al intento hizo el nominado D.^o D.^o
Juan Bazo Polo en Clavi.^o Pleno de 17 de un.^o del 1764 al p.^o
p.^o 28 del Lib.^o de Clavi.^{os} y enterada la Gm.^o de todo
lo resultante de otros Clavi.^{os} Acordo in voce lo q.^e

1.^o Que se Guarde Cumpla y execute la R.^a Carta
orden del Consejo en que S. A. tiene por Substado
en su Cat.^a de Prim.^a de la Oblig.^{on} de M.^o Fran.^{co}
al Amo P.^o Mo.^o Fr. Genonimo Pidonis.

2.^o Que el ser.^o D.^o conintab.^o de la Junta
de Visita de Libreria con presencia de los Maestros
nos del ser.^o D.^o Mago o persona que los represente inspe.^{ne}
el Puerto de Libreria y examina.^d los papeles entrados a los
hered.^{os} los q.^e correspondan. Que la Univ.^o se conforma
y aprueba las Condiz.^o de arrendo de Biblioteca que
ha hecho la Junta =

3.^o Se nombra por Bibliotecario al ser.^o D.^o Pando.

4.^o Se acuerdo que se Pasare a Prober la Moderan.^o
tada Inmediatamente.

5. Fue nombrado un.^o de la Acad.^a de Leyes el ser.^o D.^o Cantero =
que inmediate.^o se pase a Prober la Sindicatura.

6.^o Se nombro por Syn.^o de la Univ.^o al

7.^o D.^o D.^o Juan Pannon de Oves

8. Que se pongan Edictos por term.^o de nueve dias
publicando la vac.^o de la Cap.^a q.^e se fundo el
D.^o Juan por fallecim.^o del D.^o Juan Ba.
lo Peto, y se da Com.^o a los ser.^o Archiveros
por q.^e buquen la Suma.^o de D.^o Capellan.



è informen al Clav. de sus Clavulas, y
Numeros

Clav. de Dip.

2^o Se nombro por Fuera de Prentas al
Dor J^o Luis Casarica pro =

10^o Señores Comisarios para pedir la com.
firmada de J^o Fuera de Prentas a quien
corresponda al Dor J^o Ayuso y Dor Manuel

Jos. Tomadogoyca
Dor

D^o Ninteque
D

Ledesma
Sec.

AVSA



Con el R. p. b. r. o. n. e. r. e. l. a. c. i. o. n. e. d. e. l. a. d. i. c. h. o. 2. o. de Oct. de 1797. el. N. o. de 28 de Sep. de 1797. =

Con el R. p. b. r. o. n. e. r. e. l. a. c. i. o. n. e. d. e. l. a. d. i. c. h. o. 2. o. de Oct. de 1797. el. N. o. de 28 de Sep. de 1797. =

Clav. N. o. de 1797. de 28 de Oct. de 1797.

Que se que cumplida y ejecuta en. N. o. de 1797.

5. Con esto, concediendo al R. n. o. de 1797. la. v. e. =

2. y en. p. n. e. q. u. e. n. e. p. r. e. p. t. e. =

3. que nombrado Bibliotheca. el. D. o. r. a. n. d. o. =

4. re. t. o. r. s. q. u. e. p. a. r. t. e. a. p. r. o. b. e. l. e. r. =

5. que nombrado el. o. c. e. l. o. s. e. y. e. s. =

6. que medietum. Se. e. p. a. g. e. a. p. r. o. b. e. l. e. r. =

7. de nombrado por. y. n. d. i. c. i. o. n. e. =

8. que no pongan. e. d. i. c. t. a. p. o. r. =

de la. d. i. c. h. o. =

que nombrado. v. e. a. =

que nombrado. v. e. a. =

El Sr. Herrera se conforma con
 la resolucion sobre la propuesta de
 su Sr. en lo demas solo se con-
 ta; i q. se evita la intencion con-
 prenoza de las obligaciones, como
 cirnientos, i calidades de Bibliote-
 cario con arreglo a las condi-
 ciones ^{de la ley} ~~formadas~~ ^{por la} ~~del~~ ^{que}
 gobierno de la Biblioteca



En vista del informe ejecutado por V.S. en 12 de
 este mes acerca de la instancia de L. P. M. Fr. Ge-
 norvino Bidocet del orden de S. Francisco, se ha
 servido el Consejo por decreto de 18 de corriente
 conceder a este la jubilacion que ha solicitado
 de su catedra de Prima de teologia, conforme
 a lo que V.S. exponen en dho informe.

Desu oñ lo participo a V.S. para su
 inteligencia, y de quedar en ella, me daran aviso
 para ponerlo en su noticia.

Dios que a V.S. m. a. & Madrid 22.
 de Septiembre de 1797.

José M. Muñoz

Resp. Rector y Claustro de la Univ. de Salamanca



7
M^r. Carter's order register on el Memo 200
5th de Oct. de 1797^m

Sehe Tablacion de 2 Anos 1797^m



Hmo 1.º

El Sr. D. Josef de Pando ante V. S. con el maior
acatamiento digo: Que p.º fallecim.º de el Sr. D. Juan
Bajo Polo se halla vacante el empleo de Biblio-
tecario maior de V. S. y aung.º la cortedad de
mis lues debiera V. S. solicitarle; to-
davia es tan grande la bondad con que V. S.
me ha honrado siempre, q.º no puedo menos
esperar q.º disimulará generosam.º la falta
de mis merecim.º y a pradaridose de mi se dig-
nará tenerme presente quando le provea

Dios nro 1.º que a V. S. lo m.º
de q.º el estudio necesita: Salam.º 7 Octubres
de 1797.

Ilustrisimo 1.º

Alon P. de V. S. su
mas humilde hijo

Jose de Pando



Hmo 1.º p.º y Claustro de la Univ. de Salam.º =

Ylmo Señor:

El D.^o Juan^{co} de Sales Cantero Sindico de esta Real Univ.^a à V.S.Y. con el maior respeto dice que por fallecimiento del D.^o Juan Baso (q.^o de Dio goza) resulta vacante, entre otras cosas, el empleo de Bibliotecario, q.^o solicita el D.^o Josef Pando moderante de la Real Academia de Leng.^a El merito de este Individuo à V.S.Y. no permite al Suplicante aspirar à la Biblioteca, sino en los terminos q.^o son arreglados à su antigüedad, y circunstancias; y principalmente implora à V.S.Y. se sirva tenerle presente para la moderancia, caso de q.^o sea vacante p.^o ascenso de su actual poseedor a la Biblioteca; para cuya solicitud no puede menos acordar à V.S.Y. su maior antigüedad, respecto de todos los pretendientes, el desempeño de la publica enseñanza q.^o se le ha confiado varias vezes, el trabajo penoso de la Sindicatura, q.^o obtuvo despues de quatro años, y enfim. q.^o V.S.Y. se ha servido declarar en su Claustro de Diputados ser el empleo de moderante inmediato ascenso p.^o el Sindico.

A V.S.Y. suplica se sirva honrarle, remitiendo presentes sus cortos meritos; entantanto rogua à Dios nuestro Señor prospere la importante vida de V.S.Y. Salamanca y Octubre 5.^o de 1797.

Ylmo Señor

A. L. P. de V.S.Y.

su menor hijo

Juan^{co} de Sales Cantero



Reyes en el ^{bre} Peno de Sa Oct. de 1712
Bibliothica
Proderantia
Memo: p[er] la ~~libreria~~
de leyes

[Faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]



Yff. mo. or.

El D.^o D.^o Vicente Maria Fuñes. & Ocampo y Gancia
 Clerigo & Prima tonsura, & el Excmo y Claustro de esta
 Univ.^o Opositor a las Catedras & Sagrados Canones, Juez
 Admin.^o inveniúo & Rentas p.^o nombram.^o El Claustro hace
 a V.S.Y. presente con el debido respeto q.^e no existiendo edad
 determinada para recibir los Grados & Licenciado y Doctor
 p.^o esta Univ.^o, Juan los q.^e han llegado a merecerlos en derecho,
 el singular privilegio & poder abogar y ser Aresorts y
 consiguiente Jueces, sin mas requisito q.^e el titulo de su grado,
 segun se declara en la R.^o Provision de 15. de Febrero de 1772,
 existente al f.^o 54. tomo 3.^o de la Colecc.^o de R.^o Ordenes.

Son ygualm.^{te} notorias las q.^e escitan con premios a la
 Juventud estudiosa, para q.^e no pierda los años primeros, y
 se trabillie quanto antes para servir a la Religion y
 a el Estado. Es tambien publico, (y consta del testimonio q.^e
 se exhibe) q.^e el Exponente se halla individuo del Colegio de
 Abogados de esta Ciudad, con continuo despacho de nego-
 cios desde q.^e recibió los Grados de Lic.^o y D.^o; que tiene trece
 años de Estudios mayores, siete de ejercicio de practica,
 desde q.^e en el de 1791. recibió el Grado de B.^o en seis o
 Claustro pleno nemine discrepante, y veinte y tres de edad.

V.S.Y. cuyos acuerdos spre. son sabios, fundados en
 derecho, y respetables para sus buenos Hijos, teniendo



presente q.^o el suplicante se halla adonñado de las
qualidades q.^o pide el Estatuto 34. tit. 5.^o y la Constituc.
8.^a para poder obtener la Judicatura de Rentas, cuyas
particularidades son de ver en la x.^a Provision de 30.^o
de Marzo de 1774. f.^o 274. tomo 1.^o de la Coleccion de x.^a
Ordenes, tuvo a bien elegirle p.^o Juez interino en su cla-
ustro de 28.^o de Sept. proximo anterior. Este mismo nom-
bramiento califica la aptitud y capacidad del Exponente
para dho. Empleo q.^o obtuvo en yguales circunstancias
el S.^o D.^o D.^o Francisco Perez Maria hoy del Consejo
de S. M. en el x.^o y Supremo de Castilla, como es
notorio y consta de los libros de claustrro: En atencion
a lo qual, despues de dar a V.S.M. las debidas gracias q.^o
el honor q.^o le dispensó nombrandole interino


Suplica rendidamente a V.S.M. se digne continuar
le sus favores, y nombrarle p.^o tal Juez de Rentas en
propriedad, a cuya nueva honrra quedará eternam.
agradecido. Salam.^{ca} 4.^a de Diciembre de 1777.

B. L. M. de V. S. M. su menor hijo

D. Vicente Maria Frnz. de campo

AVSA





 S. M. R. y Claustro de esta Univer^{sidad}

El D.^o D.^o Josef Gregorio Perez Roban, P.^o Abogado de los
 R.^{os} Consejos, del Excmo y Claustro de esta Univer^{sidad}, Dis-
 putado que fue, opositor y subvilitado de la Cathedra de
 Academ^{ia} Subilada. Vice thesorero, secret en la Unica de la
 Excmo y Canonj, habiendo presidido un Año pro Univer^{sidad}
 Catechero vivam^{te} manifestax su reconocim^{to} a estas
 univ^{er}sidad, en empleax sus luces y conocim^{to} en el p^{ro}
 e integro desempeño de los negocios de su M.^e, se atreve a mo-
 lestar la atencion de V.^o S.^o en la justificacion y le-
 titud q^e la anima, q^e en los cortos meritos adquiridos en su
 seno y de mui alos principios) y duplicax rendidam^{te} se
 sirva tenerle presente, en la provision q^e se ha de ha-
 cer, de la Judicatura de R.^{os} vacante por fallecim^{to}
 del D.^o D.^o Juan Baso Rob, p^{ro} en ello recibia espe-
 cial m^{er}ito. Salam^{ca} y oct.^o de 1797

J.^o M.^e Señor

Al M.^e de V.^o S.^o su menor hijo

D.^o D.^o Josef Gregorio Perez
 Roban




7

Ymopar y Sausenz
y Diputador en esta Univer^{ca}
de Salam

El D. D. Josef Gregorio
Perez Roban. Presbyt^o

AVS

Ca
Supp

AVSA



Ilustrísimo Señor.

Señor.

el D.^o D.^o Luis Casareca, Presbitero, y Suintitudo, que ha sido, de la Judicatura de rentas de V. S.^o y S.^o en ausencia del ultimo Prebador, con el mayor respeto solicita la propiedad de este empleo, vacante por muerte del D.^o D.^o Juan Bayo.

Suplica à V. S.^o y S.^o, que en consideracion à ser el mas antiguo de los pretendientes, y usando de su acostumbrada bondad, se digna atenderlo en su provision.

Favor, que espera de V. S.^o y S.^o el menor de sus hijos

Luis Casareca

Salam.^o y Oct.^o 5 de 1797.

Ilustrissimo Señor Rector, y Claustro de la Univ. de Salam.^o

AVSA



7

Edw. Dr. Luis Comera
Suplicio a V. G. y p. m.

Regios en el de D. B. de See Oct. de 1797
Memo. p. a. l. de V. G. y p. m.
ve R. B. de



7

26

Ylmo Señor Rector, y Claustro de Diputados de la Universidad de Salam.^{ca}

Señor. El D.^o D.^o Luis Delgado Pro. P. A. P. de su Ylma.
con el mas profundo respeto supp.^{ca} se digne tenerle
presente en la provision de la Judicatura de sus
Rentas vacante por fin y muerte del D.^o D.^o Juan
Jaso Polo:

favor, que espero de la notoria justificacion de su
Ylma. cuya vida conense Dios muchos años: su
mas humilde hijo, y Capp.ⁿ

Luis Delgado


Ylmo Señor R. y Claustro de la Uni.^d de Salam.^{ca}



Ilmo Señor Rector, y Claustro de la Universidad de Salamanca

El D. D. Miguel Pansa Alvaroz de Boradilla de edad de treinta y dos años clérigo Diacono del oñ de Sant. coleg. huésped Pregonero, y Padante de Sagrados Canonos en el Militia del Rey a V. V. hace presente desde sentir a tan respetable cuerpo en el honroso empleo de Jefe de rentas vacante por fallecimto del D. D. Juan Dato Polo, y aung su suplica no puede fundarse en meritos contrahidos ante V. V. por el corto tiempo de poco mas de tres años que logro el distinguido con su honlas, la afanosa en los que tiene de habersido Vicario, y Jefe ecc. en el Pl. Combenro de Sant. de Ucles, y de las Vicarias de Villalba de la Lampreana, y Barrueco Pardo, y hallarse hace dos años, y en la actualidad de Jefe Pl. por delegacion del Pl. Jurgado de la Proteccion de Nobesias con comision para liquidar cuentas recobrar caudales, reparar, y aduanar de lo necesario las obras comprendidas en la dha vicar. de Barrueco, y Encom. de Peñauende, en cinco de las quales es V. V. partcipe en diezmo, y siendo publica, y notoria la necesidad que tenemos de reparar se venia V. V. en preciuor de contribuir a ello con la parte que correspondiere a lo que lleba de diezmo, a no haber evacuado el suplicante su comision con considerac. a que V. V. no fuere gravado para este fin, y con la actividad, e inteligencia que comitos a v. v. Individuos de V. V. de quien entienda el aprecio que sea debido a sus suplicas, y fundamto de ella.

Dio que a V. V. m. d. Salamanca y Obisubre el mas num. hito de V. V. Miguel Pansa Alvaroz de Boradilla

3 de 1797.



4
Hmo S.^{or} Rector, y Claustro de esta Ciudad

23


Señor:

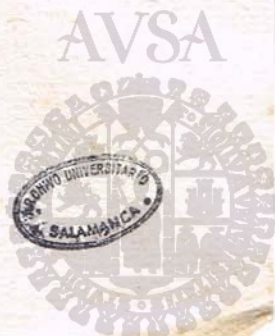
El D.^{or} D.ⁿ Juan Ramon de Oves Abogado de los
Reales Consejos, y del Y.^{te} Colegio de esta Ciudad
con el mas profundo respeto

A. V. S. Y.^{ma} publica se digne tenerle
presente en la provision de la plaza de Syndico ca
causa por ~~sentencia~~ del D.^{or} D.ⁿ Fran.^{co} Carrero:

El favor que espera de la acreditada
bondad de V. S. Y.^{ma} cuya vida que el cielo
muchos años. Salam.^{ca} a 5 de octubre de 1797.

De V. S. Y.^{ma} su mas af.^o y humilde hijo

Juan Ramon de Oves




El D^o Sr. Ignacio Penalba a V. S. con el debido ^{respeto}
 Dice: q^o hallandose vacante la indicatura p^o ascenso
 a un ultimo preceder a la moderancia de Ayer
 y siendo el mas antiguo a aquella facultad
 no queda menos a replicar a V. S. y en una ter-
 niente presente en un provision.

A favor q^o espera a la benignidad a V. S.
 una vida prospera el celo dilatado ayo: Salaman-
 y Octubre 3^o de 1797.

M^o Sr. Señor

P. S. P. a V. S.

su mayor hijo

Ignacio Penalba



Por el D. D. J. P. Cartafena del Gran y Clero de esta
Smo. de Salamá, en Cap. lo Substituto de 2 de Febro 18.º 17.
de la misma Smo. Patronato. P. de Rego
de la misma Smo.

30

Haremos saber a todas las Personas
y el presente Edicto verán hallar
por muerte del D. D. Juan Basso Polo
se vacia la Cap. y. fund. el D.
D. Anto Gama, de q. es Patr en
la Parrochia de Sto Thome de los
Cavalleros de esta Ciu. de q. es Pa-
trono la Smo. en Clero. Pleno. Qualq.
Persona q. quierá oponerse a la expres.
cada Cap. ~~conden~~ lo ejecutara en el
term. de nueve dias, ante nos, o ~~notario~~
el infrascripto Sec. y. se le atenderá
y guardara Justicia con arreglo a las clau-
sulas fundacionales. Dado en Salamá, ^{ca}
a 6 de Oct. de 1797.

Por acuerdo de la Smo.

